

Entre Ríos: la implementación de la DIU será para el periodo Febrero con vencimiento en Marzo



El jueves 31 de enero se produjo una reunión de trabajo en el marco de la mesa de enlace entre ATER y CPCEER que viene funcionando desde el año 2016, con motivo de abordar las definiciones sobre el proceso de implementación de la DIU (declaración impositiva unificada). En representación de la ATER participo la Directora de Impuestos, Analia Helber y por el Cpceer la Cra Judith Tista, además de otros agentes del organismo provincial.

En la reunión se presentó una demo de la DIU, se revisó el borrador del instructivo a publicar próximamente y se abordaron distintas definiciones respecto de la implementación. Los participantes coincidieron en destacar:

1) Cronograma de implementación: la DDJJ del periodo Enero 2019 con vencimiento en Febrero 2019 deberá realizarse con SIDETER. La DDJJ de Febrero 2019 con vencimiento en Marzo de 2019 será optativo realizarla con DIU, y la obligatoriedad comenzara con el período Marzo 2019 con vencimiento en Abril 2019. A partir de la obligatoriedad del uso del sistema DIU, el aplicativo SIDETER solo quedará habilitado para Ley 4035 y para eventuales rectificativas de periodos anteriores. En los próximos días se dictará la respectiva resolución.

2) En los próximos días se publicará un instructivo de DIU claro y sencillo.

3) El nuevo sistema resulta amigable y sencillo, más aun cuando los usuarios vienen utilizando IVA WEB. Se entiende que no debería generar problemas de adaptación a los matriculados.

4) Otro tema positivo, es que a través de la página de AFIP, con clave fiscal, ingresando al Servicio Administradora Tributaria de Entre Ríos - menú ACTUALIZACION DE ACTIVIDADES se podrá actualizar las actividades económicas de los contribuyentes, sin necesidad de concurrir a la Representación Territorial y hacer el trámite en forma presencial.

Este trámite de "actualización de actividades" (reempadronamiento) va de la mano con la implementación de la DIU. ATER aprobará un nuevo codificador de actividades de acuerdo al NAES, que en general es equivalente a los códigos de AFIP. La actualización del codificador de actividades era otro tema que desde la mesa de enlace se planteó tiempo atrás a ATER, y facilita mucho la armonización de las codificaciones a nivel local y nacional.

Además, se deberá tener presente que el diseño de registro para la importación de retenciones y percepciones sufrirá cambios respecto al que se usa actualmente con SIDETER, el cual será publicado conjuntamente con el instructivo de DIU.